



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CON RECURSOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APORTADOS POR EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS) Y RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE".

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. **JOSÉ GABINO MANZO CASTREJÓN**, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **JOSÉ ANTONIO LUGO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONSISTENTES EN: "**DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA**" CON RECURSOS PROPIOS APORTADOS POR "EL ORGANISMO" Y RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7 Y 8, DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CREADA MEDIANTE DECRETO 257 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2001, Y QUE SUBSISTE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 476 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2006, QUE CONTIENE LA LEY ANTES CITADA Y DENTRO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DESTACAN ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

1.- FIJAR LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y NORMAS QUE CONLLEVEN AL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN EL ESTADO.

2.- ATENDER LOS PROGRAMAS QUE LE SEAN TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN Y LOS CONVENIOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL O MUNICIPAL, O CON PARTICULARES, PUDIENDO FUNGIR COMO AVAL EN DICHAS OPERACIONES.

3.- IMPULSAR EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DEL AGUA QUE CONSIDERE A ESTE ELEMENTO COMO RECURSO VITAL, ESCASO Y DE GRAN VALOR SOCIAL Y AMBIENTAL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA, Y PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

4.- ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE CULTURA DE AGUA, QUE CONSIDERA A ÉSTA COMO RECURSO VITAL, ESCASO Y DE GRAN VALOR SOCIAL Y AMBIENTAL; EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

B). QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **JOSÉ GABINO MANZO CASTREJÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR



EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I, VI, VII Y XV, APLICABLES A LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y ARTÍCULO 20 FRACCIONES I, VI, VII Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2024, EN CUYO ACTO SE LE DESIGNÓ COMO DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO.

C). QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON QUE CUENTA SU REPRESENTADA, EMPLEARÁ RECURSOS Y REALIZARÁ LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL INÉDITO, 1 MÓDULO "CONSUMO DE AGUA EN LA REGADERA" (DISEÑO Y ELABORACIÓN), PARA BENEFICIAR AL PERSONAL Y USUARIOS DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS), LA CUAL TENDRÁ UN COSTO TOTAL ESTIMADO DE \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- **ADQUISICIÓN DE MATERIAL INÉDITO, 1 MÓDULO "CONSUMO DE AGUA EN LA REGADERA" (DISEÑO Y ELABORACIÓN), POR \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS APLICABLE AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO **E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"**, ASÍ COMO A SU ANEXO Y DEMÁS FICHAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS.

D). QUE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS CON LA FEDERACIÓN Y DE LAS ACCIONES PLASMADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, ACCEDERÁ A LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA FEDERALIZADO DENOMINADO **PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"** EN SU EJERCICIO 2024, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

E). QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE DE MARIANO OTERO NÚMERO 905 COLONIA TEQUISQUIAPAM, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II.-DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A). QUE ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 1996 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 1996, QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD, COMO DIRECTOR GENERAL DE INTERAPAS CON COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA, DEL TOMO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, OTORGADO ANTE LA FÉ DE UN NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO, NÚMERO VEINTIDÓS CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EL LIC. RICARDO ANDRÉS LÁRRAGA ESCOBEDO, QUIEN PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS) DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2023, DEL ACUERDO 2/SO/215/2023 DEL ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO EN CUYO ACTO SE LE



DESIGNÓ COMO DIRECTOR GENERAL DE DICHA ENTIDAD, CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO Y CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

B). DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE PROMOVER LA CULTURA DEL AGUA EN AQUELLAS LOCALIDADES PERTENECIENTES AL ÁREA DE CIRCUNSCRIPCIÓN DE "**EL ORGANISMO**" SE REQUIERE LLEVAR A CABO ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES Y OTROS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA, MOTIVO POR EL CUAL DECIDIÓ SOLICITAR A TRAVÉS EL APOYO DE "**LA CEA**" PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y LOS COMPONENTES A TRAVÉS DEL PROGRAMA ANTES MENCIONADO.

C). QUE CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO INTERNO DE "**EL ORGANISMO**", PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRAEN, ASÍ COMO PARA FINANCIAR PARCIALMENTE CON RECURSOS PROPIOS APORTADOS POR "**EL ORGANISMO**", DEL EJERCICIO 2024, CONFORME AL ACUERDO DEL ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DONDE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS), DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN EL CUAL SE MANIFIESTA LA APROBACIÓN DE LAS ACCIONES REFERIDAS; LO ANTERIOR CON OBSERVANCIA EN LO DISPUESTO POR LA LEY REGULADORA DE LAS ACCIONES RELATIVAS AL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS, PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DENOMINADAS **ADQUISICIÓN DE MATERIAL INÉDITO, 1 MÓDULO "CONSUMO DE AGUA EN LA REGADERA" (DISEÑO Y ELABORACIÓN)**, PARA BENEFICIAR AL PERSONAL Y USUARIOS DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS) CON RECURSOS PROPIOS APORTADOS POR "**EL ORGANISMO**" Y RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO **E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"**, QUE SE DESGLOSARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ADQUISICIÓN DE MATERIAL INÉDITO, 1 MÓDULO "CONSUMO DE AGUA EN LA REGADERA" (DISEÑO Y ELABORACIÓN), POR **\$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS APLICABLE AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO **E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"**, ASÍ COMO A SU ANEXO Y DEMÁS FICHAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS.

D). CON LA FINALIDAD DE ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO **E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"** EN SU EJERCICIO 2024, PARA SUFRAGAR PARCIALMENTE LOS TRABAJOS ANTES SEÑALADOS Y QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL PRESENTE DECIDIÓ SOLICITAR EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN A TRAVÉS DE "**LA CEA**" SE COMPROMETE A EJECUTAR LAS ACCIONES POR SER ESTE EL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA ANTES MENCIONADO, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y NORMAS QUE LO RIGEN.

E). QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NO.3 COL. LOS FILTROS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.



III.- DECLARAN LAS PARTES:

A). QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN ACORDADO SUSCRIBIR EL PRESENTE Y SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL ORGANISMO" SE COMPROMETE EN PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE CONSISTEN EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL INÉDITO: 1 MÓDULO "CONSUMO DE AGUA EN LA REGADERA" (DISEÑO Y ELABORACIÓN), PARA BENEFICIAR AL PERSONAL Y USUARIOS DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS),** APORTANDO LOS RECURSOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN, BAJO LAS CONDICIONES QUE SE PACTEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CON EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE "LA CEA" RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO **E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"**, SIENDO ESTA ÚLTIMA, LA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS CONFORME A LAS NORMAS Y POLÍTICAS VIGENTES QUE RIJAN PARA EL CASO CONCRETO.

SEGUNDA. - "LA CEA" SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO **E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"**, QUE SE INCLUYE, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMAS DE OBSERVANCIA GENERAL, INICIANDO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y UNA VEZ DEPOSITADA LA APORTACIÓN INICIAL POR PARTE DE "EL ORGANISMO".

TERCERA. - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU EJECUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN UN PLAZO DE TRES MESES A PARTIR DE JUNIO HASTA AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PUDIENDO SER PRORROGADO, SIN QUE PARA ELLO SEA NECESARIO LA FORMALIZACIÓN MEDIANTE OTRO CONVENIO, BASTANDO LA NOTIFICACIÓN ESCRITA POR PARTE DE "LA CEA" A "EL ORGANISMO".

CUARTA. - "EL ORGANISMO" MANIFIESTA MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE SU CONFORMIDAD Y AUTORIZA A "LA CEA" PARA QUE ESTA LLEVE A CABO TODO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACCIONES A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES Y POLÍTICAS QUE RIJAN PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO **E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"**, EN EL QUE SE INCLUYEN, ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, FUNGIENDO SOLO CON EL CARÁCTER DE EJECUTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA ANTES MENCIONADO.

QUINTA. - DE ACUERDO AL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LAS PARTES ACUERDAN SUFRAGAR DICHA CANTIDAD CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

"LA CEA" APORTARA CON RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO **E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"**, PARA EJERCICIO 2024, LA CANTIDAD DE **\$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; LOS CUALES SE DESTINARÁN A LA **ADQUISICIÓN DE**



MATERIAL INÉDITO: 1 MÓDULO "CONSUMO DE AGUA EN LA REGADERA" (DISEÑO Y ELABORACIÓN), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DERIVADO DE SU COMPROMISO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS Y LOS COMPONENTES.

"EL ORGANISMO" SE OBLIGA A PAGAR CON RECURSOS PROPIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, LA CANTIDAD DE LA CANTIDAD DE **\$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; LOS CUALES SE DESTINARÁN A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL INÉDITO: 1 MÓDULO " CONSUMO DE AGUA EN LA REGADERA" (DISEÑO Y ELABORACIÓN)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PAGO: I) CIENTO POR CIENTO (100%) DE LA APORTACIÓN DE "EL ORGANISMO" SERÁ DEPOSITADA MÁS TARDAR EL **30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO** EN LA CUENTA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE, DE LA CUAL "LA CEA" SERA EL TITULAR.

SEXTA. - LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE COMPROMETE A APORTAR "EL ORGANISMO" SERÁN DEPOSITADOS EN LA CUENTA **1264463547 CON CLABE INTERBANCARIA 072 700 01264463547 4 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE** LA CUAL "LA CEA" SERÁ EL TITULAR.

SÉPTIMA. - "EL ORGANISMO" CONVIENE QUE, SI POR CUALQUIER RAZÓN NO REALIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL QUE SE OBLIGA EN ESTE CONVENIO Y EN VIRTUD DE CONTAR CON LA APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, AUTORIZA A "LA CEA" A CANCELAR LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA, Y/O A RETENER LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - "LA CEA" AUTORIZARÁ LA ENTREGA DE MATERIALES Y/O EQUIPOS EN LAS FECHAS Y LUGARES DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS QUE LE TRANSFIEREN FUNGIENDO COMO EJECUTORA DE LOS TRABAJOS Y DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

NOVENA. - "LA CEA" SE OBLIGA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO A SER LA RESPONSABLE DIRECTA DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS QUE LE TRANSFIEREN FUNGIENDO COMO EJECUTORA DE LOS TRABAJOS Y DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO **E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"**, CON RESPONSABILIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEL PROGRAMA ANTES MENCIONADO EN QUE SE INCLUYEN.

DÉCIMA. - "LA CEA" SE COMPROMETE A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PRESUPUESTARIO **E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"**, CON RESPONSABILIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEL PROGRAMA ANTES MENCIONA EN QUE SE INCLUYEN.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE SI EL COSTO DE ACCIONES DESPUÉS DE SU CONTRATACIÓN ES MAYOR A LO PRESUPUESTADO, LAS METAS DEBERÁN AJUSTARSE CON BASE AL NUEVO PRECIO UNITARIO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE Y ÉSTE SERÁ A CARGO DE "EL ORGANISMO", MIENTRAS QUE, SI EL COSTO ES MENOR, SE ELEVARÁN LAS METAS HASTA POR UN VEINTE POR CIENTO (20%) Y EN CASO DE EXCEDER ESTE PORCENTAJE SE LLEVARÁ A CABO EL AJUSTE FINANCIERO CORRESPONDIENTE PARA AMBAS PARTES (REINTEGRO). LO ANTERIOR ATENDIENDO A QUE "LA CEA" SOLO FUNGE COMO EJECUTORA DEL MULTICITADO **PROGRAMA PRESUPUESTARIO E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES POR CAUSAS JUSTIFICADAS "LA CEA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE SE DERIVA DEL PRESENTE



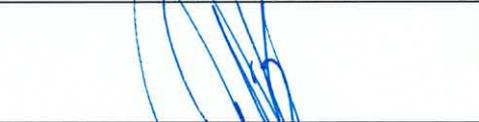
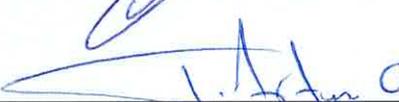
CONVENIO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 54, 54 BIS Y 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. - "LA CEA" Y "EL ORGANISMO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE.

DÉCIMA CUARTA.- CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SEA CONSECUENCIA DE DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CEA" O DE "EL ORGANISMO" SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS APPLICABLES DE IGUAL FORMA QUIEN TENGA CONOCIMIENTOS DE LAS IRREGULARIDADES QUE ESTE CONTEXTO TUVIEREN LUGAR PROCEDERÁ DE INMEDIATO A COMUNICARLO A LOS TITULARES LO CUAL SERA INDEPENDIENTE DE LA ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDA CONFIGURARSE.

DÉCIMA QUINTA. - LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE RESULTE DEL MISMO EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y LOS CASOS NO PREVISTOS EN ÉL, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2024.

"LA CEA"	"EL ORGANISMO"
	
C. JOSÉ GABINO MANZO CASTREJÓN DIRECTOR GENERAL	C. JOSE ANTONIO LUGO ALVAREZ DIRECTOR GENERAL
	
C. JUAN AURELIO RODRÍGUEZ CASTILLO DIRECTOR JURÍDICO	C. JUAN ARTURO CHÁVEZ GAYTÁN TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
	
C. JAVIER GÓMEZ REINA DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	C. MARÍA MAGDALENA SANDOVAL MARTÍNEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y CULTURA DEL AGUA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LAS ACCIONES DE CULTURA DEL AGUA REALIZADAS CON RECURSOS PROPIOS APORTADOS POR EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS), Y RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL E005 DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE" EN MATERÍA DE ACCIONES DE CULTURA DEL AGUA, EN SU EJERCICIO 2024.